



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo No. 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIÁTRICA / UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS DEL INSN
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TERAPIA DEL DOLOR

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
<i>Apoyo en las atenciones en Consulta Externa, Hospitalización, Visita Médica hospitalaria y domiciliaria.</i>	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
<i>Brindar atención médica paliativa pediátrica a los pacientes de los diversos servicios donde se brinda apoyo hospitalario, así como en el seguimiento ambulatorio de los pacientes.</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <i>a. Desarrollar la valoración de los pacientes pediátricos desde la perspectiva Paliativa.</i> <i>b. Utilizar el diagnóstico de Categoría de paciente Paliativo en la formulación del Plan de trabajo a desarrollar en cada paciente de la Unidad.</i> <i>c. Desarrollo de investigación y docencia en Cuidados Paliativos Pediátricos en el INSN</i> 	
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> <i>a) Brindar atención médica y cuidados integrales al niño(a) y adolescente que requiere CPP en los aspectos orgánicos, espirituales y emocionales a los pacientes registrados en la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos en coordinación con las diferentes áreas de hospitalización, emergencia y consulta externa de la institución.</i> <i>b) Participar en la programación, organización y ejecución de las actividades transdisciplinarias de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos.</i> <i>c) Participar en la búsqueda activa de pacientes pasibles de CPP en los diferentes servicios del INSN.</i> <i>d) Participar en la capacitación y desarrollo de los recursos humanos en cuidados paliativos.</i> <i>e) Participar en la docencia e investigación en el área de Cuidados Paliativos.</i> <i>f) Identificar a los pacientes posibles tributarios de CPP en los diferentes servicios de la institución.</i> <i>g) Colaborar en la difusión de cuidados paliativos en la institución.</i> 	
IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Formación Académica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Título de Médico Cirujano</i> ▪ <i>Título en la especialidad de Pediatría</i> ○ Cursos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Haber concluido Residencia de Pediatría</i> ▪ <i>Deseable: Capacitación en Diplomado, Curso EPEC, Curso de CPP (SOC. Per. Pediatría), trabajo asistencial en UCPP (más de 3 meses) o Rotación durante la Residencia en el Área de Cuidados Paliativos.</i> ○ Habilidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Habilidades comunicacionales para trato con el público.</i> ▪ <i>Sensibilidad ante el sufrimiento.</i> 	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *Actitudes para aprender y desaprender: capacidad para afrontar los cambios constantes y reconstruir el conocimiento para estar adaptados a los mismos.*
- *Disposición para trabajar en equipo.*
- *Habilidades sociales a fin de captar necesidades de pacientes y familiares y atenderse en la unidad.*
- *Conocimiento de la estructura funcional del Instituto.*

El Locador deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

A LA PRESENTACION DE LA COTIZACION

Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.

- Hoja de vida del locador
- Experiencia del postor en la Especialidad solicitada según TDR.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado
- Constancia de No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos
- Declaración jurada de contar con SCTR
- De ser el caso, presentar solicitud de suspensión de 4ta. Categoría.

FORMATO N° 01 (incluye)

- ✓ Propuesta Económica
- ✓ Carta de Autorización de depósito a Cuenta Bancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.

FORMATO N° 02 (incluye)

- ✓ Declaración Jurada de no Tener Impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada para prevenir caso de Nepotismo.
- ✓ Declaración Jurada de no percibir más de una remuneración del Estado.
- ✓ Declaración Jurada de Domicilio

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR: Unidad de Cuidados Paliativos – Departamento de Investigación, Docencia y Atención de Medicina Pediátrica, Instituto Nacional de Salud del Niño, sito Av. Brasil N° 600 primer piso -Breña

PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 31 días (31) calendario contados a partir del 01 de agosto de 2024, hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

- Corresponde 150 horas para el mes de agosto

La entidad se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del contrato o de la orden de Servicio durante su vigencia previo informe del área usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor o contratista

VI. ENTREGABLES:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(Las áreas usuarias deben indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)
Se presentará un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO/INFORME DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EJECUTADOS
ÚNICA ENTREGA (AGOSTO)	100%	De acuerdo al numeral III .	En un plazo de hasta (31) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 4 de Estos Términos de Referencia.
	100%		

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del **Locador de SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS Y TERAPIA DEL DOLOR**, a la presentación de único entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del Área Usuaría.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaría en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar a la Oficina de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El Jefe de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos emitirá la Conformidad del Servicio, del entregable presentado por el locador.

VIII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago debe ser a la culminación de los entregables previa presentación del Acta de Conformidad del servicio, por parte del Jefe de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos Del Instituto Nacional de Salud del Niño.

El pago se efectuará mediante transferencia al código de la cuenta interbancaria (CCI) que haya sido comunicada por el proveedor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato para ello.

- Primer pago: 100% a la presentación de la conformidad correspondiente al único entregable.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación que es obligatoria:

Orden de Servicio

- Informe de actividades realizadas por entregable
- Sustento de las actividades realizadas, que deben estar visadas o firmadas por el locador.
- Suspensión de 4ta categoría - Opcional
- Recibo Electrónico de Honorarios (REH)

VIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>X. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p>
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestacional Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del bien uso y conservación d ellos mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida. Debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p>
<p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Instituto Nacional de Salud del Niño, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
<p>XII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)</p>
<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: <ul style="list-style-type: none"> b.1) Para bienes: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p> <p>El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
<p>XIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)</p>
<p>NINGUNO.</p>
<p>XIV. SANCIONES</p>
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.</p>
<p>XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL LOCADOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el INSN.

De la misma manera, EL LOCADOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el INSN pueda accionar.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

El INSN, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la prestación, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato y/o orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. VIRGINIA GARAYCOCHEA CANNON
Jefa de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos
C.M.P. 16773 - R.N.E. 11023

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Área Técnica
(De corresponder)